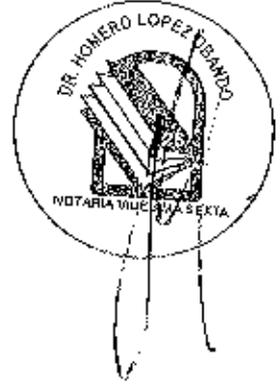




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 108

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA.,
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
QUE OTORGA LA SRA.**

MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3

COPIAS

L.S.

MORÁN&CIFUENTES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Enero del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, de estado civil viuda, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta del nombramiento que se acompaña; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera

libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.- La Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con la denominación de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmit, inscrita en el Registro



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Mercantil del mismo cantón, el doce de Noviembre de ~~aquel año~~ ¹⁹⁹⁸

DOS punto DOS.- Posteriormente reformó sus estatutos y cambió su denominación a MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **DOS punto TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Enero del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinticinco de Abril del dos mil dos, la Compañía reformó sus estatutos sociales.- **DOS punto CUATRO.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida con fecha treinta de Abril del año dos mil siete, aprobó, reformar las Cláusulas Décima, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décimo Quinta de los Estatutos Sociales y autorizó a la señora Gerente de la Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Bancos y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Socios antes referida que se agrega y forma parte de esta escritura pública.-

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, dando cumplimiento a lo

resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía reunida con fecha treinta de Abril del año dos mil siete, procede a reformar los Artículos Décimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto: **UNO.-** En la cláusula Décima de los estatutos sociales, elimínese la frase: **"la convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada socio haya registrado en la compañía"**, manteniéndose el resto del texto de la misma.- **DOS.-** En la cláusula Décima Tercera, eliminar en su totalidad el literal g), manteniéndose los demás conforme constan en los estatutos.- **TRES.-** Suprimir el literal d) de la cláusula Décima Cuarta.- **CUATRO.-** En el literal d) de la cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales, se suprimirá la frase **"...todos los actos y contratos si sobrepasan la cuantía de cincuenta salarios mínimos vitales..."**.- **CINCO.-** Sustituyese el literal e) de la cláusula Décimo Quinta, por el siguiente: **"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y sin limitación de cuantía, sujetándose, en todo caso, a las normas legales y estatutarias que correspondan"**.- **SEIS.-** En la cláusula Décimo Quinta se agregará un nuevo literal individualizado como h) cuyo texto será el siguiente: **"Obligar a la compañía de manera ilimitada, realizando los actos y suscribiendo los documentos de crédito y los contratos que sean necesarios, sin ninguna restricción, pudiendo además gravar los bienes de la compañía para garantizar dichas operaciones de crédito"**.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública.-
(Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade, portador de la matrícula



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

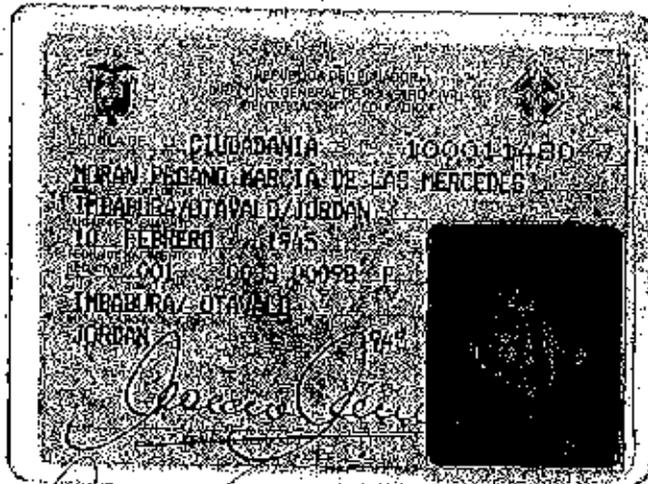


profesional número cuatro mil treinta y seis (Nº 4036) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

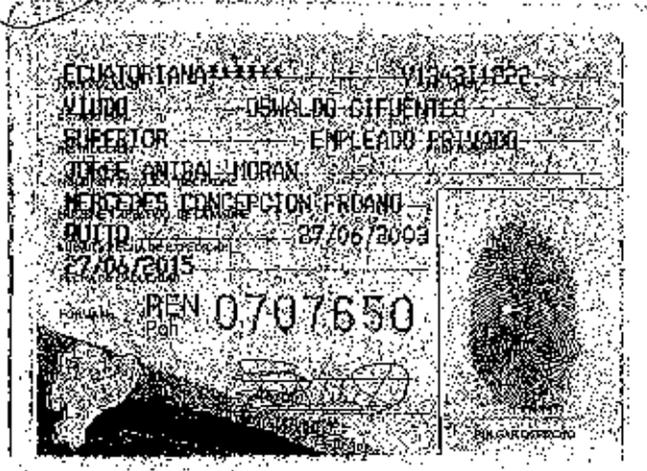


f) Sra: Marcia De Las Mercedes Morán Proaño
c.c. 1000114809

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Marcia Proano
Marcia Proano 100011480



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que se hace, es igual al documento
 presentado original.

Quito, a 2 ENE. 2009

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
 NOTARIO





MORAN & CIFUENTES
ASESORES
PRODUCTORES
DE SEGUROS

Quito, 2 de enero de 2008

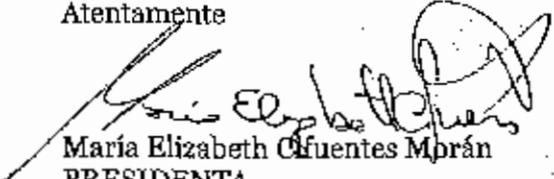
Señora
Marcia de las Mercedes Morán Proaño
Presente

De mi consideración:

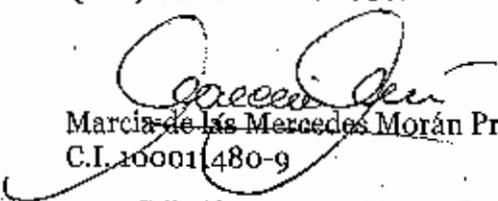
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, CELEBRADA el día 21 de diciembre del 2.007, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía se constituyó con la denominación de Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Colocadora de Seguros, el 22 de de septiembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de noviembre del mismo año. Posteriormente reformó sus estatutos y cambió su denominación a Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros, mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita en el Registro correspondiente el 3 de marzo de 1999. Mediante escritura pública celebrada el 18 de enero de 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de abril de 2002, la Compañía reformó sus estatutos sociales.

Atentamente


María Elizabeth Cifuentes Morán
PRESIDENTA
C.I. 170515473-8

Acepto la designación de Gerente de la Compañía **MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., Agencia Asesora Productora de Seguros**, que se ha hecho en mi favor.
Quito, 2 de enero de 2008.


Marcia de las Mercedes Morán Proaño
C.I. 100011480-9

Calle Alemania, E3-57 y Las Guayanas, Edificio Alemania, Noveno Piso, Oficina 903
Telefax: 2242199 / 2242908 / 2469921 / 2272849
e-mail: mmoran@morancifuentes.com / infomoranc@morancifuentes.com
Edificio Cámara de la Construcción Primer Piso
Teléfonos: 2273139 / 2469803 / 2469804 / 2432370 / 2432773
e-mail: fianzas@morancifuentes.com

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **344** del Registro de Nomenclatura Tomo No. **139**

Quito, a **11 ENE. 2008**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Carlos Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VICERREINADA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Escritura presentada en el número 5 del tomo 139 del Registro de Nomenclatura que se encuentra en igual al documento presentado a fe de fe
Quito, a **16 ENE 2008**
[Handwritten signature]
DR. HOMER D. LÓPEZ GRANDI
NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MORAN & CIFUENTES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de abril del año 2007, en la oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Alemania E3 57 y las Guayanas, a las 9:00, se reúnen los socios de la Compañía MORAN & CIFUENTES CÍA. LTDA. en Junta General Ordinaria, previa convocatoria realizada mediante publicación en el Diario Hoy que se edita en la ciudad de Quito, con fecha 20 de abril del 2.007 y mediante comunicación enviada a los socios de la compañía que, de acuerdo con lo determinado en el Art. 10 de los estatutos sociales, registraron su domicilio en la compañía.

Preside la Junta la señorita Patricia Cifuentes Morán, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, en su calidad de Gerente de la misma.

La señorita Presidenta dispone que la señora Secretaria certifique la existencia del quórum necesario para instalar la sesión. La señora Secretaria informa que se hallan presentes o representados los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPAC.	REPRESEN.
Patricia Cifuentes Morán	1440,00	1.440	
María E. Cifuentes Morán	480,00	480	Dr. X. Troya
Jorge Cifuentes Morán	480,00	480	
TOTALES	2400,00	2.400	

El Dr. Xavier Troya Andrade comparece a esta Junta General a nombre y en representación de la socia María Elizabeth Cifuentes Morán, conforme consta de la carta poder otorgada a su favor que entrega a fin de que se agregue al expediente de esta Junta.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

La señora Secretaria comunica a la Presidencia que existe presente o representado el 100 por ciento del capital de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para instalar la sesión. La señorita Presidenta declara instalada la Junta y pone en conocimiento de los socios el Orden del Día que consta en la correspondiente convocatoria:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta;
2. Conocer el informe de la señora Gerente, por el ejercicio económico del año 2006;
3. Conocer el Informe del señor Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2.006;
4. Aprobación del Balance General de la Compañía y del Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio económico del año 2006;
5. Designación de Comisario;

6. Destino de las utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio económico del año 2006;
 7. Conocimiento de los actos, contratos y gastos realizados por la Gerente;
 8. Reforma de los Arts. 10, 13, 14, 15 estatuto social.
- 2. CONOCER EL INFORME DE LA SEÑORA GERENTE, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006.**

Toma la palabra la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, Gerente de la compañía, quien describe detalladamente la situación de la empresa durante el período comprendido entre enero y diciembre del año 2006, para lo cual reparte entre los socios copias de su informe y el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, referente al mismo período.

La Junta General aprueba el informe que se le ha presentado, con el voto en contra del socio señor Jorge Cifuentes.

- 3.- CONOCER EL INFORME DEL SEÑOR COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006.**

Se pone en conocimiento de los señores socios el informe que ha sido preparado por el señor Comisario de la compañía, quien se ha excusado de comparecer a esta Junta, referente al estado financiero y económico de la sociedad. La Junta General aprueba el informe del señor Comisario, con el voto en contra del socio señor Jorge Cifuentes, por cuanto considera que el informe del Comisario no es detallado y completo, pues no incluye el tema de los contratos y procesos judiciales.

- 4.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006.**

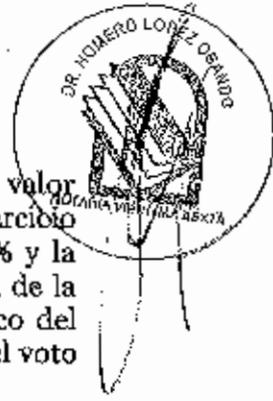
La señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, Gerente de la compañía, pone en consideración de los asistentes el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2006, durante el cual se ha producido una utilidad antes de impuestos, utilidades de trabajadores y reservas por la suma de USD 694.01. La señora Presidenta pone a consideración de los socios los documentos indicados, los que son aprobados por la Junta General, con el voto en contra del socio señor Jorge Cifuentes.

- 5.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO.**

El Dr. Xavier Troya Andrade, en representación de la socia Elizabeth Cifuentes, propone que el Lcdo. Francisco Mejía sea designado como Comisario Principal de la compañía para el ejercicio económico del año 2007. La Junta General, luego de deliberar, acepta la propuesta y encarga a la Gerente para que comunique de la designación al nombrado, con el voto en contra del socio señor Jorge Cifuentes.

- 6.- DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2006.**





La señora Gerente, toma la palabra y propone a los socios asistentes que el valor correspondiente a las utilidades generadas por la Compañía durante el ejercicio económico del año 2006, sean contabilizados en la cuenta reserva legal, el 10% y la diferencia en la cuenta reserva facultativa. La Junta General acepta la propuesta de la Gerente y dispone que las utilidades de la compañía por el ejercicio económico del 2.006 sean contabilizadas en la forma que ha propuesto la señora Gerente, con el voto en contra del señor Jorge Cifuentes.

7. CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA GERENTE.

La señora Gerente manifiesta a la Junta General que en cumplimiento de sus funciones y en aras de precuatar los intereses de la compañía, ha suscrito los contratos y ha efectuado los gastos que constan en el detalle que entrega a los señores Socios y al que da lectura, los cuales, obviamente, constan en los balances de la compañía que han sido aprobados por la Junta General de Socios de la misma, en su oportunidad.

El señor Jorge Cifuentes Morán hace observaciones al detalle de los gastos que se le han presentado manifestando que son extemporáneos pues solo debió haberse presentado lo que corresponde al año 2.006, por lo que solicita se elimine los detalles de los años 2.001 al 2.005 y 2.007.

Los señores socios analizan uno por uno los gastos realizados y los contratos firmados por la señora Gerente, ratificándolos con el voto en contra del socio señor Jorge Cifuentes por cuanto este considera que la autorización a la Gerente para suscribir contratos de 50 salarios mínimos vitales, correspondiente a USD200,00 es extemporáneo este informe. Considera que extrañamente se pretende aprobar un informe de contratos ya celebrados por la Gerente y adicionalmente se pretende reformar el estatuto vigente de la compañía.

La señora Gerente pone en conocimiento de los señores Socios que el señor Jorge Cifuentes Morán socio de la compañía y Gerente de Fianzas y Ramos Generales Técnicos de la misma, presentó en contra de esta, una solicitud de visto bueno, buscando de esta manera dar por terminado la relación de Trabajo que le vinculaba con la misma. La señora Gerente informa que la compañía hizo lo propio en contra del referido socio, al considerar que este no cumplía con sus obligaciones laborales y se encontraba haciendo competencia desleal a la compañía. La señora Gerente manifiesta que en aras de buscar una salida negociada al problema presentado, llegó a un acuerdo con el ex trabajador, lo que significa un egreso para la misma, mismo que consta de la copia del acta correspondiente que entrega a los señores socios; acuerdo que no se ha podido cumplir por parte de la compañía pues, el señor Cifuentes presentó una denuncia en contra de la compañía ante el IESS; pidiendo que se le reconozca la calidad de trabajador que en la época a que se hace referencia en la misma, no mantenía. La Gerente manifiesta que al ser este un egreso para la compañía por la suma de USD11.291,66, es necesario que la Junta General, ratifique el acuerdo alcanzado. La Junta General, autoriza realizar los pagos a los que allí se refiere y deja en manos de la señora Gerente el buscar la solución a este molesto problema que no ha sido causado por la compañía, de acuerdo con su mejor criterio. El socio señor Jorge Cifuentes se opone al tratamiento de este tema pues no consta en la convocatoria de la Junta Ordinaria y tampoco no se dio lectura durante la Junta; solicitando se analice este tema en una Junta extraordinaria. La señora Gerente contesta que consta de la convocatoria el conocimiento de los gastos que se han efectuado y se deben efectuar por la compañía,

dentro de los cuales está el pago de los valores que corresponden al socio Jorge Cifuentes Morán, por lo que, es necesario que la Junta conozca de este hecho.

8. REFORMA DE LOS ARTS. 10, 13, 14, 15 ESTATUTO SOCIAL.

La señora Gerente manifiesta a la Junta que es necesario para una ágil, eficiente y sobretodo oportuna administración de la compañía, que se reforme el texto de los artículos 10, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, pues los exiguos montos fijados en ellos y la exigencia de firmas conjuntas para actos cotidianos de la administración de la compañía, están dificultando el cumplimiento de sus labores; por lo que propone las siguientes reformas al estatuto social:

- 1.- En la cláusula Décima de los estatutos sociales, elimínese la frase: "la convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada socio haya registrado en la compañía", manteniéndose el resto del texto de la misma.
2. En la cláusula Décima Tercera, eliminar en su totalidad el literal g), manteniéndose los demás conforme constan en los estatutos.
3. Suprimir el literal d) de la cláusula Décima Cuarta.
4. En el literal d) de la cláusula Décimo Quinta de los estatutos sociales, se suprimirá la frase "...todos los actos y contratos si sobrepasan la cuantía de cincuenta salarios mínimos vitales..."
5. Sustituyese el literal e) de la cláusula Décimo Quinta, por el siguiente: "Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y sin limitación de cuantía, sujetándose, en todo caso, a las normas legales y estatutarias que correspondan";
6. En la cláusula Décimo Quinta se agregará un nuevo literal individualizado como h) cuyo texto será el siguiente: "Obligar a la compañía de manera ilimitada, realizando los actos y suscribiendo los documentos de crédito y los contratos que sean necesarios, sin ninguna restricción, pudiendo además gravar los bienes de la compañía para garantizar dichas operaciones de crédito".

Los socios analizan el texto de cada una de las reformas propuestas por la Gerencia, analizando sus razones y consecuencias y las aprueban en su totalidad por considerarlas convenientes a los intereses de la compañía, autorizando a la señora Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. El socio señor Jorge Cifuentes emite su voto en contra argumentando que no puede tratarse puntos adicionales a los que establece la ley para una Junta General Ordinaria.

El señor Jorge Cifuentes solicita que estas reformas se conozcan en una Junta Extraordinaria de Socios como corresponde y adicionalmente se remita el proyecto para el análisis y observación de cada uno de los socios de la compañía, lo cual no es aceptado por los socios Patricia y María Elizabeth Cifuentes Morán, esta última por intermedio de su apoderado.



El socio Jorge Cifuentes solicita se le proporcione la documentación de las acciones de cobro seguidas en contra del señor Carlos Alarcón, de la compañía Morrion S.A. y los respaldos correspondientes al balance de la compañía, la información se entregará en 2 semanas.

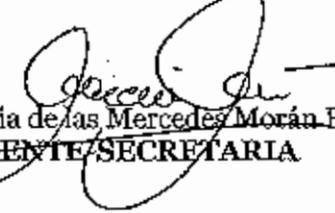
A las 10h50 se declara un receso para que se proceda a elaborar el Acta de la Sesión.

Reinstalada la Junta a las 11h40 se pone en consideración de los socios la presente acta y se la aprueba con el voto favorable de los socios asistentes. A las 11h50, por no haber otro punto a tratarse, la Presidencia da por terminada la Sesión, agradeciendo a los socios por su presencia.


Patricia Cifuentes Morán
SOCIA- PRESIDENTA


Jorge Cifuentes Morán
SOCIO


Dr. Xavier Troya Andrade
APODERADO
María Cifuentes Morán


Marcia de las Mercedes Morán Proaño
GERENTE SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

ED: TRES - folios: util (en)
Quito, a 1 de ABR. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791360575001
RAZON SOCIAL: MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
NOMBRE COMERCIAL: MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORAN PROANO MARGIA DE LAS MERCEDES
CONTADOR: ROMERO PICO EDGAR XAVIER

PEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/11/1997	PEC. CONSTITUCION:	12/11/1997
PEC. INSCRIPCION:	11/12/1997	FECHA DE ACTUALIZACION:	19/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GESTION Y COLOCACION DE CONTRATOS DE SEGUROS, ASESORAMIENTO

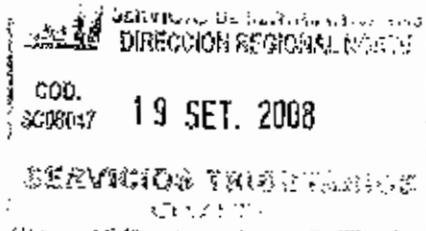
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: ALEMANIA Número: E3-57 Intersección: LAS GUAYANAS Edificio: ALEMANIA Piso: B Oficina: B03 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE MALL EL JARDIN Fax: 022489921 Email: mmoran@morancifuentes.com Telefono Trabajo: 022242189 Telefono Trabajo: 022242908

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DCEV070408

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 19/09/2008



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que acompaño, es igual al documento
presentado.

Quito, a 17 ENE. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS que otorga la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Enero del dos mil nueve.-



Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN
BLANCO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Mediante Resolución número SBS-INSP-2009-060, de fecha 26 de Febrero del 2.009, dictada por el Dr. Samuel Valarezo Luna, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, se RESUELVE APROBAR la reforma del estatuto social de la compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada compañía, de fecha 12 de Enero del 2.009.- Quito, a 09 de Marzo del 2.009.- (L.S.)



Dr. Byron Robinson García
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CIA. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, de fecha doce de enero del dos mil nueve y Resolución número SBS-INSP-dos mil nueve-cero sesenta, de fecha veinte y seis de febrero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Bancos y Seguros. En Quito, a treinta de marzo del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO

SECRET
NO FORN DISSEM

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SBS-INSP-2009- CERO SESENTA del SR. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO de 26 de febrero del 2.009, bajo el número 1620 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2850 del Registro Mercantil de doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4512 vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía "MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", otorgada el 12 de enero del 2.009, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 973.- Se anotó en el Repertorio al número 18511.- Quito, a veinticinco de mayo del año dos mil nueve. EL REGISTRADOR.



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2009-060



SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Iván Venegas Armendariz, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma de estatutos de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 12 de enero del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

QUE la junta general ordinaria universal de socios de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, en sesión celebrada el 30 de abril del 2007, resolvió reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2009-257 de 19 de febrero de 2009; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. DM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 12 de enero del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma de estatutos, otorgada el 12 de enero del 2009, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Colocadora de Seguros, otorgada el 22 de septiembre de 1997, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 12 de enero del 2009, y sienta las razones correspondientes.

Sauf



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INSP-2009-060

Página dos

ARTÍCULO 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- Disponer que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

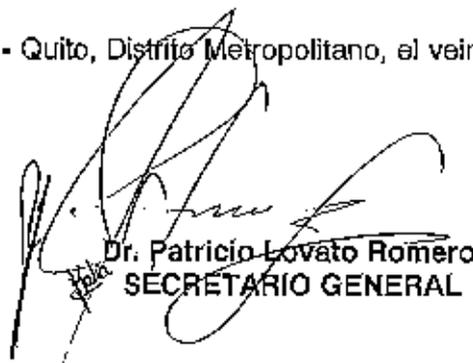
ARTÍCULO 6.- Disponer que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de febrero del dos mil nueve.

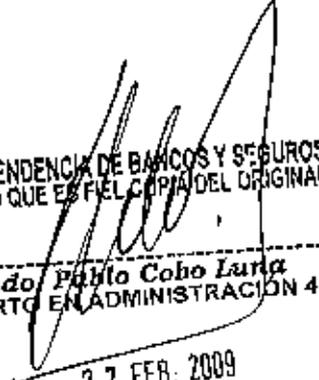
Paul


Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de febrero del dos mil nueve


Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Ldo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN 4

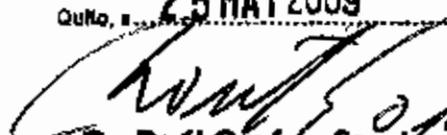
27 FEB. 2009

27 FEB 2009

ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1620
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 MAY 2009


Dr. Raúl Gamba Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. INSP-2009- 3634

Quito D.M., 4. SET. 2009

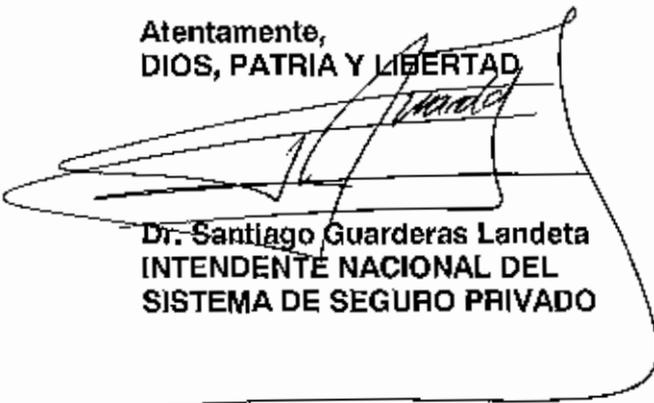
Abogado
Iván Venegas Armendáriz
Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz
Oficina 2-AS
Quito

De mi consideración:

Aviso recibo de la comunicación ingresada en esta Superintendencia de Bancos y Seguros el 14 de agosto del 2009, mediante la cual remite dos ejemplares del diario "La Hora" de 13 de julio del 2009, donde consta la publicación del extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social de Morán & Cifuentes Cía. Ltda, Agencia Asesora Productora de Seguros, celebrada el 12 de enero del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, así como el texto íntegro de la resolución No. SBS-INSP-2009-060 de 26 de febrero del 2009, publicado en el diario "El Telégrafo" de 6 de abril del 2009.

Al respecto le indico que se ha emitido informe favorable sobre el contenido de la publicación, toda vez que se ha realizado conforme a los documentos expedidos por este organismo de control, cumpliendo con lo dispuesto en la resolución citada; por lo que se da por concluido el presente trámite procediendo al archivo del expediente.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Santiago Guarderas Landeta
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO